



## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Acta Junta Electoral

**Número:**

**Referencia:** Acta 50

---

### ACTA 50

En la ciudad de Córdoba, a los veintinueve días del mes de octubre de 2021, siendo las 10 hs, en la Facultad de Psicología, se reúne la Junta Electoral con la presencia de sus integrantes Y VISTOS: La Impugnación presentada por la apoderada de SYNTHESIS Lic. Paxote y que se incorpora al N° 7 de orden del EX-2021-00621985-UNC-VDE#FP solicitando el rechazo del acta 48 y la impugnación del acta 47; Y CONSIDERANDO: 1) El Reglamento Electoral establece en su art 13 el procedimiento de que las decisiones de la Junta Electoral de la Facultad serán recurridas a la Junta de Apelaciones en el plazo de 24 hs. por lo que si bien excede la competencia de esta Junta resolver la impugnación la misma será considerada como un pedido de aclaratoria en virtud del principio de informalidad que rige el procedimiento administrativo y será remitido todo a la Junta de apelaciones tal como fuera solicitado por la impugnante.

2) Que el art. 113 no establece si se trata de días corridos o días hábiles.

3) Que si bien como dice la impugnante el reglamento habla de 15 días de efectuada la elección original; en el proceso electoral actual y excepcionalísimo tenemos que tomar en cuenta la logística del Correo Argentino para garantizar el derecho a Voto de los electores que optaron por esta modalidad.

4) Que como ya se expresó en el acta 47, la OHCS 6/2021 reglamentó, de manera excepcionalísima, el cronograma electoral 2021, pero lo hizo solo para la primera vuelta y no tuvo en cuenta una posible segunda vuelta, por lo que debe aplicarse el Reglamento Electoral original OHCS 11/18. Igual situación pasa con la RR1310/2021 que solo estableció el protocolo preventivo COVID-19 para las elecciones que van del 18 al 22 de octubre 2021, sin extenderlo a una segunda vuelta. Que como manifestó esta Junta Electoral en el acta 48/2021 en virtud de las RR 1231/2021 y la resolución del Ministerio de Educación 3043/2021, (dictadas con posterioridad a la OHCS 6/21) se propone un vuelta a la presencialidad. Que por acta 45/2021 se hace lugar a lo solicitado por el apoderado de Asociación Libre – La Bisagra de revisar la urna del claustro de estudiantes N°1024, lo que se llevó a cabo el día 28/10/2021 y se resolvió por acta 49/2021 haciendo lugar a la rectificación, por lo que hasta el día de la fecha no se encuentra cerrado el proceso electoral

5) Asimismo, esta Junta electoral recibe NO-2021-615547-UN-E-DGE#SG con fecha 25/10/2021 de la Dirección Electoral UNC, la cual nos informa que la elección presencial debía

realizarse en un solo día pero además nos informan “*Atento que los padrones electorales definitivos no deben ser modificados a lo largo del proceso electoral que incluye la segunda vuelta, y que los mismos se desdoblán en padrones presenciales y a distancia con voto postal, esta segunda vuelta también deberá incluir el voto por correo postal para aquellas personas que oportunamente optaron por esa modalidad.*” (Se adjunta nota).

6) Con motivo de lo ante dicho con relación al voto postal se hizo necesario coordinar la fecha de la segunda vuelta con la logística del Correo Argentino y el envío del material (BUS y sobres) por parte de la Dirección Electoral, es por ello que mediante NO-2021-620014-UNC-JE#FP (que se adjunta) de fecha 26/10/2021, esta Junta le requiere a la Junta Electoral UNC informe sobre la logística del Correo Argentino para la Segunda vuelta y en qué fecha estará disponibles los votos y sobres para diagramar el operativo de trabajo y poder fijar una fecha de elección y así poder garantizar el voto a la de quienes eligieron la opción de correo postal. El mismo 26 se recibe NO-2021-620252-UNC-DGE#SG (que se adjunta) por parte de la Dirección Electoral que informa que el 28/10/2021 se encontraran disponibles el material y que el 29 lo retiraría el correo. En igual sentido la nota recibida el 27/10/2021 NO-2021-625067-UNC-SG#REC.

7) Con lo informado esta Junta estableció como fecha de la segunda el 19/11/2021 para poder garantizar el voto postal por aquellos electores que eligieron esta modalidad, estableciendo una logística similar a la fijada por el Correo para la primera vuelta, a saber: la primera semana para que el correo reparta los sobres a los electores; la segunda semana para que el elector decida y remita su voto al correo hasta el 12/11/2021 y la tercera semana para que el correo reciba los sobres con los votos y los remita a la universidad hasta el 19/11/2021. Que fue necesario establecer esta fecha de manera excepcionalísima para garantizar que todos los electores por correo postal tengan derecho a votar.

8) Que con relación al pedido de que esta Junta Electoral fije fecha de segunda vuelta de Consiliarios Docentes, se les recuerda que por Estatuto UNC y por Reglamento Electoral, el llamado a elección de dicho cuerpo colegiado es facultad de HCS y en este caso la segunda vuelta de la Junta Electoral UNC, la cual resolvió por ACJE-2021-22-E-UNC-JEUNC#REC, llamar a segunda vuelta de elección de Consiliarios del claustro Docente “*para la misma fecha que la Junta Electoral de la Facultad de Psicología convocó a elecciones para la segunda vuelta de decano/a y vicedecano/a*”.

Es por todo ello que esta Junta RESUELVE: 1) No hacer lugar a lo solicitado por la apoderada Lic. Silvia Paxote de la agrupación SYNTHESIS por no corresponder. 2) Se tenga por aclarada las actas 47 y 48 de esta Junta Electoral.

Con lo que se dio por terminado el acto que previa lectura y ratificación, firman los presentes.-

